

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas en el registro específico de la DGPEyP y se comunicarán todas las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La solicitud de financiación vendrá acompañada de uno o varios de los documentos siguientes:

- Pliegos de condiciones administrativas, prescripciones técnicas o documentos que vayan a regir la misma, así como el Informe de necesidad, para el caso de una contratación pública.
- Memoria de la operación a realizar, para el resto de Operaciones.

No obstante lo anterior, si la solicitud de financiación es previa a la existencia de los documentos descritos, el organismo solicitante incluirá información suficiente que permita al Organismo Intermedio emitir una opinión acerca de su adscripción al programa operativo. Además, el Beneficiario adjuntará, debidamente cumplimentada, la lista de comprobación S-1, para que después sea comprobada por el OI.

En el caso en que el Beneficiario pretenda formalizar la operación mediante un convenio de colaboración con el OI, deberá remitir, además, un borrador del convenio, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este modelo de convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3.c) del RDC.

Por otro lado, el Eje prioritario de Asistencia Técnica cofinancia las actividades desarrolladas, en el ejercicio de sus propias funciones, por la propia DGPEyP para la programación, gestión, control y difusión de los fondos. Estas actividades, en la medida en que son ejecutadas por el OI -en calidad, por tanto, de Beneficiario / Órgano Gestor- en el ámbito de las actividades de asistencia técnica del FSE, se considerarán incluidas en este punto. Para este caso, se considerará que cualquier documento que recoja la intención de llevar a cabo la operación, como podría ser el correspondiente informe de necesidad en caso de una contratación externa (o documento similar elaborado al efecto), constituirá la solicitud de financiación. Ello no obsta que se pueda presentar formalmente un escrito de solicitud de financiación, en cuyo caso vendrá dirigido por la DGPEyP, como Beneficiario, a la DGPEyP como OI.

C) Pre-selección de las operaciones y/o actuaciones

Caso general: recibida la solicitud de financiación del Beneficiario y registrada en el registro específico de la DGPEyP, la DG analizará la adecuación de la operación al P.O., para lo cual examinará lo siguiente:

- Las características de la operación de acuerdo a la propia solicitud de financiación y/o los documentos que la acompañen
- El programa operativo: eje, prioridad de inversión y objetivo específico en el que la operación puede encuadrarse
- Criterios de selección de operaciones

Si de ese examen se deriva que la operación tiene encaje en el P.O., la DGPEyP emitirá un informe de elegibilidad positivo o favorable, indicando la PI y el OE correspondientes. A este informe se adjuntará lo siguiente:

- Un anexo que recoge el encuadre de la operación en el P.O., indicando la siguiente información: eje, PI, OE, ámbito de intervención, objetivos, destinatarios, etc. Se indican, además, los criterios de selección obligatorios que la operación habrá de cumplir en caso de ser aprobada/seleccionada, y de priorización que podrán ser aplicados.
- Un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), cuyo contenido se describe en el apartado E.
- Una declaración responsable que deberá firmar el Beneficiario, que cumple una doble función: justificante de recepción del DECA y declaración de tener capacidad administrativa, financiera y operativa para llevar a cabo satisfactoriamente la operación.

En caso contrario, es decir, si se considera que la operación no tiene encaje en el P.O., la DGPEyP emitirá un informe negativo o desfavorable, en cuyo caso no podrá ser cofinanciada por el FSE.

Ayudas de Estado: recibida la solicitud de financiación de la convocatoria del Órgano Gestor, la DGPEyP analizará la adecuación de la misma al P.O., de la manera descrita en el caso general. Si de ese análisis se deriva que la operación (que es la convocatoria) tiene encaje en el P.O., la DGPEyP emitirá un informe de elegibilidad positivo o favorable, indicando la PI y el OE correspondientes. A este informe se adjuntará lo siguiente:

- Un anexo que recoge el encuadre de la operación en el P.O., indicando la siguiente información: eje, PI, OE, ámbito de intervención, objetivos, destinatarios, etc. Se indican, además, los criterios de selección obligatorios que la operación habrá de cumplir en caso de ser aprobada/seleccionada, y de priorización que podrán ser aplicados.
- Un anexo de condiciones que deberá cumplir el Órgano Gestor con respecto a la operación (no se trata de un DECA en sentido estricto).
- Una declaración responsable que deberá firmar el Órgano Gestor, que cumple una doble función: justificante de recepción del anexo de condiciones y declaración de tener capacidad administrativa, financiera y operativa para llevar a cabo satisfactoriamente la convocatoria.

Por otra parte, el Órgano Gestor del régimen de ayudas, una vez recibe las solicitudes de financiación -en sentido estricto- de los Beneficiarios, las somete a un procedimiento de concurrencia competitiva que tiene como resultado la